

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA 2024 DEL DISTINTIVO “IGUALDAD EN LA EMPRESA”

El Artículo 4 del Real Decreto 1615/2009, establece los **requisitos generales** para que entidades o empresas, de capital público o privado, que ejerzan su actividad en territorio español, puedan presentar su candidatura para la concesión del distintivo "Igualdad en la Empresa".

ATENCIÓN: ANTES DE PREPARAR SU CANDIDATURA, VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y LA DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES. TODAS LAS CANDIDATAS

Anexo II Declaración responsable de:

- Estar inscrita en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y, cuando proceda, encontrarse formalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda.
- No haber sido sancionada con carácter firme, en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, por infracciones graves o muy graves en materia de
 - igualdad y no discriminación,
 - igualdad y no discriminación en el acceso a los bienes y servicios, e
 - igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Autorización de consulta al Instituto de las Mujeres O.A. de estar al corriente en obligaciones tributarias y Seguridad Social (o presentación de certificados).

Anexo III Declaración de **apoyo a la candidatura**, firmada **por la mayoría de la representación legal de las personas trabajadoras** cuando exista en la entidad o empresa o, en su defecto, **por la mayoría de la plantilla**.

En el caso de firma por parte de la representación legal de las personas trabajadoras deberá aportar documentación que evidencia la legitimidad de la firma como:

- Actas de las elecciones sindicales, donde figuren las personas firmantes del Anexo III como representantes legales de las personas trabajadoras, o quienes hayan delegado esta competencia en aquéllas.
- En su caso, acuerdos de delegación en las personas firmantes del Anexo III por parte de las personas representantes legales de las personas trabajadoras.

Procedimiento específico para la prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Registro retributivo del ejercicio 2023, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores y los artículos 5 y 6 del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre.

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA 2024 DEL DISTINTIVO “IGUALDAD EN LA EMPRESA”

CANDIDATAS QUE NO TENGAN LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR Y APLICAR UN PLAN DE IGUALDAD

Si su entidad tiene un **Plan de Igualdad Voluntario vigente y registrado**, que incluya una auditoría retributiva, conforme a la normativa aplicable, acredite este requisito presentando:

- **Plan de Igualdad Voluntario** vigente y registrado.
- **Diagnóstico** de igualdad completo.
- **Auditoría** retributiva completa.
- **Código de REGCON** asignado.

Si su entidad **tiene medidas de igualdad depositadas en REGCON**, acredite este requisito presentando:

- **Medidas de igualdad** vigentes y depositadas en registro.
- **Código de REGCON** asignado.

Si su entidad **NO** tiene un **Plan de Igualdad Voluntario vigente y registrado**, ni tampoco tiene **medidas de igualdad depositadas en REGCON**

Su candidatura no resultará válida

¿Ha realizado el correspondiente **informe de seguimiento del Plan/Medidas** de Igualdad, durante un periodo mínimo de **dos años**?

Sí

Acredite este requisito presentando un **Informe de seguimiento del Plan/Medidas de Igualdad** correspondiente a un periodo mínimo de **2 años**, que incluya el año 2022 y/o el año 2023.

Si el Plan vigente no tuviera 2 años, deberá presentar un informe de seguimiento (o, alternativamente, un informe de evaluación final) del Plan anterior de un periodo de 2 años y, que incluya el año 2022 y/o el año 2023.

No

Su candidatura no resultará válida